

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI:	AOI00169200236 CAPACITACIÓN RELACIONADA A HOSTIGAMIENTO SEXUAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación del servicio de alquiler de auditorio para actividad institucional, destinado al desarrollo del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria en la "Capacitación Sobre Derechos y Deberes para la Adecuada Convivencia en la Comunidad Universitaria"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada realización mediante la contratación de un servicio de alquiler de auditorio para la actividad institucional que reúna las condiciones de capacidad, seguridad y formalidad necesarias para el desarrollo de actividades académicas e institucionales, para la "Capacitación Sobre Derechos y Deberes para la Adecuada Convivencia en la Comunidad Universitaria", evento que está dirigido a la toda la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a las actividades descritas en el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2026,

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de auditorio para la actividad institucional, a fin de contar con un ambiente adecuado, seguro y con capacidad suficiente para el desarrollo de la "Capacitación Sobre Derechos y Deberes para la Adecuada Convivencia en la Comunidad Universitaria" dirigida a los integrantes de la comunidad universitaria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

TIEMPO	CONDICIONES DEL SERVICIO
3 días	El proveedor deberá brindar el servicio de alquiler de auditorio para actividad institucional para la realización de la Capacitación Sobre Derechos y Deberes para la Adecuada Convivencia en la Comunidad Universitaria", cumpliendo con las siguientes condiciones: • Capacidad mínima para albergar a 200 personas, por día garantizando comodidad, orden y seguridad durante el desarrollo de la actividad. • El auditorio deberá contar con mobiliario fijo o semifijo para los asistentes, dispuesto de manera ordenada y con capacidad suficiente para garantizar comodidad, seguridad y adecuada visibilidad durante el desarrollo de la actividad. • Disponibilidad de estrado o espacio principal acondicionado para la mesa de honor y desarrollo de la ceremonia protocolar. • Sistema de iluminación y suministro eléctrico en correcto funcionamiento. • Accesos y rutas de evacuación debidamente habilitados y señalizados. • Disponibilidad del local en la fecha y horario programado, incluyendo tiempo previo para instalación y posterior para retiro. • Infraestructura en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y seguridad. • Servicios higiénicos operativos y en adecuadas condiciones de salubridad.

3.2 ÁREA QUE SUPERVISA:

La Defensoría Universitaria estará a cargo de la supervisión del servicio adquirido para el desarrollo de la actividad.

3.3 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

La Unidad de Abastecimiento y la Defensoría Universitaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

3.4 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Defensoría Universitaria será la encargada de dar la conformidad del servicio, luego de coordinar y verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia.

3.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.5.1 Lugar

Auditorio del proveedor que resulte ganador el cual deberá contar con mobiliario fijo o semifijo para los asistentes, dispuesto de manera ordenada y con capacidad suficiente para garantizar comodidad, seguridad y adecuada visibilidad durante el desarrollo de la actividad.

3.5.2 Plazo

El servicio será para los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de junio del 2026, en dos segmentos (mañana y tarde) segmento mañana desde las 08:00 a.m. hasta la 12:00 p.m. segmento tarde 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m. de la tarde; debiendo el proveedor garantizar la disponibilidad del local con la debida anticipación para la instalación y organización de la actividad.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista será responsable de brindar integralmente el servicio de alquiler de auditorio para actividad institucional, garantizando la disponibilidad del ambiente en la fecha y horario programado, así como los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

La Entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad



El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Forma de pago:

El pago se realizará en una armada, en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria(CCI) del proveedor.

Requisitos de pago:

- Informe de actividades
- Conformidad de servicio
- Comprobante de pago

5.6 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.7 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{Plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.13. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se



practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

